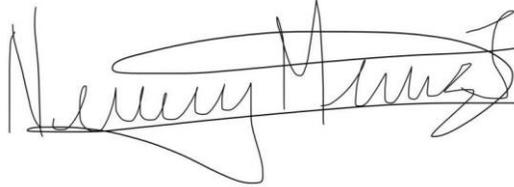


INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C., diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022). Ingresó al Despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario No. 2019-213, informando que fue que el curador Ad Litem designado no se ha posesionado del cargo. Sírvase proceder.



NORBAY MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022).

1.- Visto el informe Secretarial que antecede, es procedente en esta etapa **RELEVAR** a del cargo de curador Ad litem al abogado Oscar Iván Palacio Tamayo, en cuanto no se han presentado a la secretaría del Despacho a efectos de posesionarse en el cargo de curador *ad litem*.

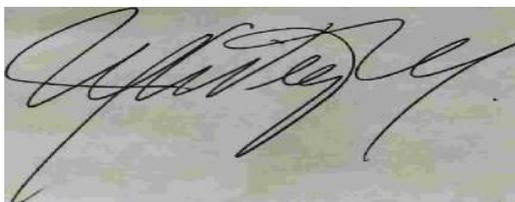
En consecuencia y en aplicación de los principios de celeridad y economía procesal, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 48 del C.P.T y la S.S., en concordancia con lo previsto en el artículo 29 de ese mismo estatuto y el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P, procede a **PROVEER** el cargo de *curador ad litem* en forma directa con los abogados que habitualmente ejercen la profesión ante este Juzgado, nombrando para el efecto al abogado **IVAN DARÍO GÓMEZ HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 13.844.134, portador de la tarjeta profesional N°68.328 a fin de que se

notifique y ejerza el derecho de contradicción de los herederos indeterminados de Octavio Guaje Riaño.

2.- Por secretaría librense los telegramas al correo electrónico secreabogadoscol@gmail.com comunicando esta decisión, con la advertencia que deberá concurrir inmediatamente a este Juzgado a tomar posesión del cargo.

Una vez se posesione el curador *Ad litem* designado y este ejerza el derecho de contradicción, se ingresará el expediente al Despacho para lo pertinente.

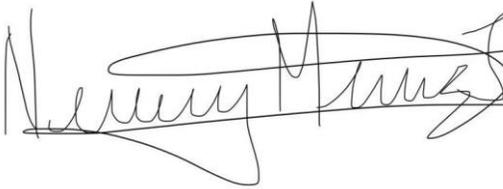
Notifíquese y Cúmplase.



MYRIAN LILIANA VEGA MERINO

Juez

AFRB

<p>JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría</p> <p>Bogotá D. C. 02 de agosto de 2023.</p> <p>Por ESTADO N° 086 de la fecha fue notificado el auto anterior.</p>  <p>NORBEY MUÑOZ JARA Secretario</p>
